

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 Dirección Administrativa
RECEPCIÓN
 29 ENE. 2014
 Hora.....Firma.....



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 007-2014-ENSABAP

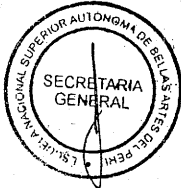
Lima, 17 de enero del 2014



VISTOS: Informe N°001-2013-CREyR-ENSABAP del 26 de noviembre del 2013, Informe N°002-2013-CREyR-ENSABAP del 26 de diciembre del 2013 y;

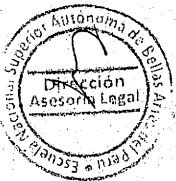
CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;



Que con fecha 17 de julio del presente año, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N°055-2013-ENSABAP se conformó la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú siendo sus miembros la Directora de Asesoría legal, el Director Administrativo, y el Director de Planificación, la cual debería desarrollar sus actividades en un plazo no mayor a 180 días hábiles;



Que, con Resolución Directoral N°068-2013-ENSABAP se modificó la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento de la ENSABAP, incluyéndose al Director Académico en la misma;

Que, con Resolución Directoral N°105-2013-ENSABAP se modificó la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento de la ENSABAP, incluyéndose a dos representantes del Tercio Estudiantil como miembros de la referida Comisión;



Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 27 de diciembre del 2013, los miembros del Consejo Ejecutivo aprobaron prorrogar el plazo de la mencionada Comisión, siendo este indeterminado. Asimismo, aprobaron su nueva conformación, siendo integrada por un representante de Dirección de Asesoría Legal, un representante de Dirección Académica, un representante de Dirección Administrativa, un representante de Secretaría General y un representante de Calidad Académica;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos;

De conformidad con el Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP, aprobados por Decreto Supremo N°015-2009-ED y Resolución Directoral N°338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



SE RESUELVE:

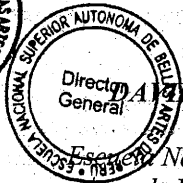
Artículo Primero.- MODIFICAR la conformación de la Comisión Revisora del Estatuto y Reglamento General de la ENSABAP, siendo integrada de la forma siguiente:

- | | |
|---|------------|
| Representante de Dirección de Asesoría Legal | Presidente |
| Representante de Secretaría General | Miembro |
| Representante de Dirección Administrativa | Miembro |
| Representante de Dirección Académica | Miembro |
| Coordinador de la Unidad de Calidad Educativa | Miembro |



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. Durand A

JOSÉ SIXTO DURAND ATO
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

J. Pesantes Arz

JORGE JOEL PESANTES ARZ
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

